



OFICIO No. DGP/2736/2012

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE
OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 03 de septiembre de 2012

L.A.E. José Antonio Mendoza Azpeitia.
Director General de la Industria Jalisciense
de Rehabilitación Social.
Carretera libre a Zapotlanejo Kilometro 17.5
C.P. 45420 Puente Grande, Tonalá Jalisco.



En relación con nuestro oficio DGP/1522/2012 de fecha 12 de Junio de 2012 con el cual se dio inicio a la auditoria a la **Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (INJALRESO)** a su digno cargo por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2012 por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **46 (cuarenta y seis)** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad	Páginas de la 1 a la 9 de 37
Presupuesto	Páginas de la 10 a la 13 de 37
Fondo Fijo de Caja	Página 14 de 37
Cuentas por cobrar	Páginas de la 15 a la 21 de 37
Crédito al salario	Página 22 de 37
Almacén de Mercancías	Página 23 de 37
Activo Fijo	Páginas de la 24 a la 29 de 37
Impuestos por pagar	Página 30 de 37
Acreedores Diversos	Página 31 de 37
Gastos	Páginas de la 32 a la 36 de 37
Personal	Página 37 de 37

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez.
Contralor del Estado.

c.p. Lic. Verónica Cárdenas Barrios.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

VCB/AMM/GNP/REAM

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

04 SET. 2012

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

LCP. José Rodríguez F.
S/09/12
15:43hrs
con anexos

04 SET. 2012

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



OFICIO No. DGP/2736/2012

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 03 de septiembre de 2012.

Industria Jalisciense de Rehabilitación Social. (INJALRESO)

Área Revisada: Dirección Administrativa

Rubro Auditado: a)- Nóminas y personal, b).- Activos Fijos c).- Gastos d).- Fondo de Ahorro de los Internos que laboran para la INJALRESO e) Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ejercicio Revisado: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2012.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 39 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Departamento de Recursos Financieros de la **Industria Jalisciense de Rehabilitación Social** mediante pruebas selectivas al período comprendido: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2012.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

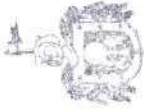
NORMATIVIDAD
PRESUPUESTO
FONDO FIJO DE CAJA
CUENTAS POR COBRAR
CREDITO AL SALARIO
ALMACEN DE MERCANCIAS
ACTIVO FIJO
IMPUESTOS POR PAGAR
ACREEDORES DIVERSOS
GASTOS
PERSONAL

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.



04 SET. 2012

DESPACHADO
3 OFICIALÍA DE PARTES



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIO No. DGP/2736/2012

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

1.1.- La Industria no ha aplicado la Contabilidad Gubernamental para facilitar el registro de los Activos, Pasivos, ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio 2012 conforme lo indica la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental

Efecto

1.1.- Incumplimiento a los artículos 2 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como al 4º transitorio de la misma. Incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Art. 61 fracción I

1.2.- El Consejo de Administración de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social no sesiono en forma ordinaria 16 meses consecutivos durante el periodo comprendido de Enero de 2011 a Abril de 2012 contrario como lo establece su Ley Orgánica que consigna que deberá de sesionarse cada mes.

Efecto

1.2.- No se cumple con lo señalado en el artículo 25 de la Ley que crea la INJALRESO. Creando con esto un estado de incertidumbre y desinformación al no estar enterado el consejo de la Administración del organismo de las operaciones derivadas de su actividad

1.3.- En la sesión ordinaria de fecha 21 de Mayo de 2012, el organismo no entregó evidencia de la convocatoria que debió de expedir el Presidente del Consejo de Administración, ni de los acuses de recibo de los miembros de consejo de Administración, lo que crea incertidumbre sobre la legalidad de la misma

Efecto

1.3.- Incumplimiento artículo 28 inciso III del Decreto de Creación del INJALRESO, creando incertidumbre sobre el cumplimiento de los mismos.

1.5.- A pesar de haberse observado en revisión de ejercicio 2008 y proponer tomar las medidas para subsanar esta situación no se localizo evidencia de que la INJALRESO haya gestionado ante el Titular del Poder Ejecutivo para conformar en definitiva el "Consejo Consultivo para la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social

Efecto

1.5.- Incertidumbre en la correcta administración del organismo, incumpliendo con lo marcado en el artículo 31 y 31 bis de la Ley que crea el INJALRESO

1.10.- El organismo no presentó actualización de la normatividad que regule las funciones de la INJALRESO.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo.

Manuales de Organización y Descripción de puestos.

Políticas para el manejo del fondo revolvente.

Reglamento de las condiciones Generales de trabajo para los empleados de la INJALRESO.

Reglamento interior de Trabajo.

Registro de control de asistencias.

Efecto

1.10.- Imposibilidad de cumplir en forma adecuada con las actividades básicas y con ello obtener óptimo Funcionamiento del Organismo, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracciones I y II.

04 SET. 2012

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



OFICIO No. DGP/2736/2012

2.1.- En el presupuesto del año 2011 presentado y autorizado por la Secretaria de Finanzas para la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social por \$7,242,600.00 en el objeto del gasto capitulo 1000 SERVICIOS PERSONALES no se contempla incremento en la plantilla de personal presentada acorde al organigrama administración 2009 que es el ultimo autorizado, aún durante la gestión del Mtro. Héctor Isaac Camacho González como Director del organismo contrata a 6 personas a pesar de tener fallo negativo a la solicitud presentada a la Secretaria de Administración, ni autorización del Consejo de Administración, sin evidencia física de la notificación a su órgano de gobierno y que representó un egreso de \$1,058,626.48 (un millón cincuenta y ocho mil seiscientos veintiséis pesos 48/100 m.n.)

Efecto

2.1.- Incertidumbre sobre la correcta administración de la Industria jalisciense de Rehabilitación Social, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I,II y III incumplimiento a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en su artículo 8 así como al Capítulo II Del Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación, Capítulo III De la Preparación del Presupuesto artículos 52, 53, Capítulo IV de la estructura del presupuesto Artículo 39 fracciones IX,X XI,XII y XIII, artículo 41, artículo 46, 46bis, 52, 52 bis, artículo 76, incumplimiento a la Ley que crea la injalreso en su artículo 27 fracción VIII y en el artículo 29 fracción XII

2.2.- En el presupuesto del año 2011 presentado y autorizado por la Secretaria de Finanzas para la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social en el objeto del gasto capitulo 1000 no se contempla partida presupuestal para liquidación de personal que labora en el organismo y que durante la gestión del Mtro. Héctor Isaac Camacho González como Director del organismo gira instrucciones de liquidación a 3 empleados, sin evidencia documental de la notificación a su órgano de gobierno y su autorización y que representó un egreso de \$810,061.98 (ochocientos diez mil sesenta y un pesos 98/100 m.n.)

Hernández Espíndola Javier Arturo	Finiquito	251,733.87	Secretario
Manuel soto Pérez	Finiquito	378,328.11	Compras
Carlos Mario González Infante	Anticipo	300,000.00	Instructor

Efecto

2.2.- Incertidumbre sobre la correcta administración de la Industria jalisciense de Rehabilitación Social, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I,II y III incumplimiento a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en su artículo 8 así como al Capítulo II Del Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación, Capítulo III De la Preparación del Presupuesto, Capítulo IV de la estructura del presupuesto Artículo 39 fracciones IX,X XI,XII y XIII, artículo 41, artículo 46, 46bis, 52, 52 bis, artículo 76, incumplimiento a la Ley que crea la injalreso en su artículo 27 fracción VIII y en el artículo 29 fracción XII

2.3.- El titular de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social presenta a la SEFIN propuesta de presupuesto autorizado por \$7,459,900.00 para el ejercicio 2012 mediante oficio IJR/014/2012 de fecha 13 de Febrero de 2012 en contestación a oficio SF/1600/2011 de fecha 27 de Diciembre 2011 al que incumple al mandato del 4 párrafo que a la letra dice "Derivado de lo anterior, me permito solicitar nos sea remitida a mas tardar el 3 de Febrero del presente, en medio magnético e impreso la siguiente autorización validada por su junta de gobierno y/o por su máxima autoridad administrativa" para lo cual no hay evidencia documental de haberlo presentado para la consideración y autorización ante el Consejo de Administración.

Efecto

2.3.- Incertidumbre sobre la correcta administración de la Industria jalisciense de Rehabilitación Social, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I, II, III incumplimiento a la Ley que crea la Injalreso en su artículo 28 fracción IV, incumplimiento a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en su artículo 8 así como al Capítulo II Del Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación, Capítulo II artículos 2 y 53 De la Preparación del Presupuesto, Capítulo IV de la estructura del presupuesto Artículo 39 fracciones IX,X XI,XII y XIII, artículo 41, artículo 46, 46bis, 52, 52 bis, artículo 76



04 SET. 2012

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES

2.4.- En el presupuesto del año 2012 presentado y sin autorización expresa y validada por el Consejo de Administración y negativa de la Secretaria de Administración de modificaciones al organigrama para este ejercicio, se continuó pagando sueldo a personal contratado desde 2011 en la gestión del Mtro. Héctor Isaac Camacho González como Director del organismo con un acumulado de Enero a Mayo de 2012 y que representó un egreso de \$988,334.92 (novecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 92/100 m.n.)

Efecto

2.4.- Incertidumbre sobre la correcta administración de la Industria jalisciense de Rehabilitación Social, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I, II y III incumplimiento a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en su artículo 8 así como al Capítulo II Del Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación, Capítulo III De la Preparación del Presupuesto artículos 52 y 53, Capítulo IV de la estructura del presupuesto Artículo 39 fracciones IX, X, XI, XII y XIII, artículo 41, artículo 46, 46bis, 52, 52 bis, artículo 76, incumplimiento a la Ley que crea la Injalreso en su artículo 27 fracción VIII y en el artículo 29 fracción XII

4.1.- Con fecha 31 de Enero 2011 la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social ajusta los saldos de 57 cuentas por cobrar directamente a resultados con un importe de \$187,575.26 (ciento ochenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 26/100 m.n.) sin presentar evidencia alguna de cobro, gestión o sentencia judicial, evaluación jurídica de incobrabilidad y autorización expresa de su junta de gobierno, que justifique esta acción que afecta directamente el patrimonio del mismo, aun cuando en auditoria ejercicio 2009 ofrecieron crear la provisión de cuentas incobrables, después de agotar las gestiones correspondientes

Efecto

4.1.- Incertidumbre sobre el control de los recursos del organismo, así como de la aplicación de las operaciones no autorizadas por su junta de gobierno, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 fracción I

4.2.- Con fecha 31 de enero de 2011 en póliza de Diario 64 se ajusta saldo pendiente de recuperar de la cuenta 104-167 por concepto de rentas de local comercial en las instalaciones del CRS de puente grande por \$53,947.36 (cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 36/100 m.n.) con cargo a resultados, a pesar de haber ofrecido integrar expediente para demandar al deudor como resultado de auditoría de ejercicio 2009 y no tener autorización expresa del Consejo de Administración.

Efecto:

4.2.- Daño patrimonial al afectar en forma directa el patrimonio del organismo, incertidumbre sobre el correcto control de los recursos del mismo y al no cumplir con las funciones que marca el Reglamento interior de Trabajo Artículo 19 Fracción XIII, incumplimiento al artículo 61, fracción I de la Ley de servidores Públicos del Estado de Jalisco.

4.3.- Con fecha 31 de enero de 2011 en póliza de Diario 64 se ajusta a resultados el saldo pendiente de recuperar de la cuenta 104-117 por concepto de maquilas de confección por \$20,038.00 (Veinte mil treinta y ocho pesos 00/100 m.n.) sin tener evidencia física de gestión vía extrajudicial o judicial, dictamen de incobrabilidad y no tener autorización expresa de su junta de gobierno

Efecto

4.3.- Daño patrimonial al afectar en forma directa el patrimonio del organismo, incertidumbre sobre el correcto control de los recursos del mismo y al no cumplir con las funciones que marca el Reglamento interior de Trabajo Artículo 19 Fracción XIII, incumplimiento al artículo 61, fracción I de la Ley de servidores Públicos del Estado de Jalisco



OFICIO No. DGP/2736/2012

4.5.- Derivado de contrato de arrendamiento de estacionamientos del injalreso, el cliente con registro 104-166 en forma constante presenta atrasos de hasta 5 meses acumulados de rentas y que al 31 de Mayo de 2012 presentaba un saldo pendiente de \$540,463.68 que representa el 43% del total de la cuenta de clientes, sin tener evidencia física de medidas preventivas para evitar afectación al patrimonio de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social

Efecto

4.5.- Riesgo de daño patrimonial, incertidumbre sobre la correcta gestión de cobranza de los activos del organismo, incumplimiento al artículo 19 fracción XIII del reglamento interior del INJALRESO, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción

4.6.- De la revisión de las 86 cuentas que integran este concepto que importan \$950,757.99 se determina que 73 registros tienen saldos superiores a 180 días sin movimiento con un importe total de \$650,389.76 lo que significa un 68% del saldo total sin evidencia alguna de gestión de cobro para la recuperación de los mismos, situación que afecta la liquidez del organismo.

Efecto

4.6.- Riesgo de daño patrimonial, incertidumbre sobre la correcta gestión de cobro de los activos propios del organismo, incumplimiento al artículo 9 fracción XIII del Reglamento interior de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I

5.1.- Se determina que 6 de los 7 registros de esta cuenta mantienen saldo total de 54,665.31 con más de 180 días de antigüedad, sin evidencia física de contrato o convenio que manifieste el bien o servicio a recibir en beneficio del INJALRESO, así como de gestión para la recuperación de los recursos o cumplimiento del compromiso.

Efecto

5.1.- Riesgo de daño patrimonial, incertidumbre sobre el correcto control de los recursos financieros del organismo, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracciones I

7.1.- En revisión física en almacén de producto terminado se localizaron 9 cajas conteniendo 400 playeras blancas tipo polo para caballero y 400 playeras blancas para dama de la marca optima, sin tener evidencia física de contrato de maquila celebrado ante persona física o moral que justifique la compra de las mismas a la Tiendas Alka, S.A. de C.V. al amparo de factura AADG 469 de fecha 4 nov. 2011 pagado con cheque no 455 de fecha 4 de Noviembre 2011, por la cantidad de \$30,800.00 más 4,928.00 de IVA. Con un total de \$35,364.00 con la autorización expresa de Marissa Rosario García Trillo.

Efecto

7.1.- Daño patrimonial Incertidumbre sobre la correcta supervisión de los recursos financieros del organismo, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción

7.1.1.- De las playeras blancas para dama derivadas de la compra, 261 piezas se encuentran con un bordado al frente y otro en la espalda con la leyenda "Para Zapopán que sea Mujer" y "marca 2012" que el costo individual del bordado es de \$27.00 más IVA, lo que hace un total de \$8,174.52 y que el mismo contemplaba un total de 5,000 piezas de este tipo, entre otros 3 artículos más con los mismos datos.

Efecto

7.1.1.- Daño patrimonial ya que al contar con el bordado, la posibilidad de venta es nula, incertidumbre sobre la correcta aplicación de los recursos financieros del organismo, ya que estas operaciones afectan directamente al patrimonio del mismo, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su artículo 61 fracción I. incumplimiento a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público en su artículo 53bis

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
COMITE DE ADMINISTRACION
04 SET. 2012
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES
marissa

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature at the top left and several others along the left margin.]

04 SET. 2012

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES



OFICIO No. DGP/2736/2012

8.3.- Se detecto que en venta de 131 activos fijos existe diferencia entre los valores determinados en avalúo efectuado por peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses mediante oficio IJCF/08259/2011/12CE/VA/01, el valor de los mismos es de \$10,580.00 y el ingreso recibido por el pago de a Mario Alberto Haro Carrillo mediante factura 433 el día 10 octubre de 2011 en \$3,375.00 resultando con ello quebranto por \$7,025 00

Efecto

8.3.- Daño patrimonial al no respetar los valores reportados por la autoridad autorizada para este fin, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I, incumplimiento a la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Estado de Jalisco en lo dispuesto en el Título Cuarto Artículos 34, 35, 36 y 37

8.6.- En la revisión física de equipo portátil de computo no se encontró físicamente en las instalaciones de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social lap top marca SONY VAIO modelo VPC-EA27EL/B y registrado bajo el numero patrimonial ACF-EC-10-007, manifestando que el ultimo usuario es el Secretario de la Industria el Lic. Juan Ignacio Maldonado Carreón y estaba destinada para el uso

Efecto

8.6.- Riesgo de daño patrimonial, incertidumbre sobre el correcto control de los recursos materiales del organismo, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I, III y IV

9.1.- El organismo no entrego evidencia de haber presentado la declaración anual de los impuestos federales como resultado de las operaciones propias durante el ejercicio 2011.

Efecto

9.1.- Riesgo de contingencia Fiscal, incertidumbre sobre el control de las obligaciones propias del organismo, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I

10.1.- De acuerdo a la información financiera al 31 de Mayo de 2012 la cuenta Acreedores Diversos derivado del ahorro de los internos que trabajan en los talleres de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social mantiene un saldo de \$3, 836,658.43, sin que se tenga evidencia de medidas para protección de los recursos y que representa el 85% del total de los activos a corto plazo propiedad del organismo, lo que provoca un severo apalancamiento financiero

Efecto

10.1.- Riesgo de contingencia financiera y legal, incertidumbre sobre el control de los compromisos contraídos ante terceros lo que pone en riesgo el patrimonio de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, incumpliendo a la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado de Jalisco en su artículo 61 fracciones I II y III y IV

04 SET. 2012

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



OFICIO No. DGP/2736/2012

11.4.3.- De la suma total de viáticos diarios autorizados para los 3 servidores públicos, el organismo entregó \$43,547.49 (cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 49/100 m.n.) de más de acuerdo lo contemplados por el manual de viatico.

Efecto

11.4.3.- Riesgo de daño patrimonial, Incertidumbre del número de personas que se comisionaron. Incumplimiento al Manual para el Manejo, Ejercicio y Control de las Partidas Presupuestales de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal en su TITULO SEGUNDO Capitulo III, Numeral 10 inciso a)b) y d) ; Capitulo IV, Numeral 12 inciso a) TITULO PRIMERO Capitulo I numeral 3, Segundo párrafo.

11.4.4.- En la comisión mencionan reclutar a personal de la casa de Reinserción Integral (CAREI) que acompañaran a los servidores públicos sin presentar documento oficial alguno de autoridad permitiera esta situación, así como solicitud expresa de la INJALRESO o convenio celebrado para el pago de viáticos

Efecto

11.4.4.- Riesgo de daño patrimonial, Incertidumbre del número de personas que se comisionaron. Incumplimiento al Manual para el Manejo, Ejercicio y Control de las Partidas Presupuestales de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal en su TITULO SEGUNDO Capitulo III, Numeral 10 inciso a)b) y d) ; Capitulo IV, Numeral 12 inciso a) TITULO PRIMERO Capitulo I numeral 3, Segundo párrafo.

12.1.- Durante su gestión como Director de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social el Mtro. Héctor Isaac Camacho contrata para ocupar el puesto de Secretario a dos personas cuando esta facultad es exclusiva del Gobernador del Estado de Jalisco de acuerdo a lo estipulado en la Ley que crea la INJALRESO en su artículo 21 además de no haberlo expuesto a su Consejo de Administración, y tener la negativa de parte de la Secretaria de Administración para la creación de la plaza y que aparte no cumplieran con el perfil de puesto que debería demostrar experiencia en Administración de Empresas

Nombre Completo	Fecha de inicio actividades	Fecha de conclusión de actividades
Javier Arturo Hernández Espindola	1 de Junio 2011	15 Octubre de 2011
Juan Ignacio Maldonado Carreón	16 Octubre 2011	Hasta la fecha de conclusión de auditoría.

Efecto

12.1.- Incertidumbre sobre la correcta administración del organismo y no cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley que crea la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social en su artículo 21, ni contar con la autorización expresa de la secretaria de Administración, ni del Consejo de Administración, incumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I, XVII, XVIII



04 SET. 2012

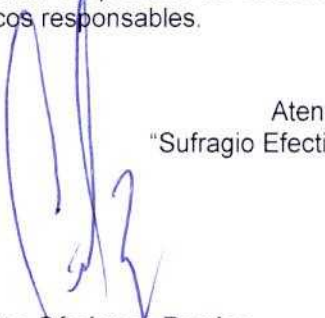
DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES


IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

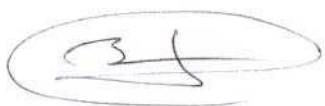
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"


Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Directora General de Control y Evaluación Organismos paraestatales

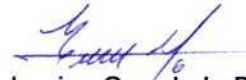

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento y Encargada de la Dirección de Área de Auditoría


L.C.P. Guillermo Nava Pérez
Supervisor de Auditores


Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores



L.C.P. María Isabel Viramontes Arellano
Auditor


L.C.P. Ana Rosa Velasco Cardona
Auditor


L.E. Lucina Guardado Padilla
Auditor


L.C.P. Clara Baldovinos Casillas
Auditor


L.C.P. Cristóbal Pérez Cruz
Auditor


L.C.P. Juan Manuel Hernández Serrano
Auditor

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"